

**JUICIO: “FIVE TRADING GROUP
SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A)
C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL
AUTENTICO S/ ACCIÓN
PREPARATORIA DE JUICIO
EJECUTIVO”;**

S.D. N°: 757

ASUNCION, 26 de Julio de 2021

VISTO: La presentación electrónica realizada por la parte actora, por el cual solicitó se dicte Sentencia de Remate así como el informe del Actuario, del que;

C O N S I D E R A N D O:

El Abg. Wilson Villalba en representación de la parte actora, solicita al Juzgado dicte sentencia de remate, al no haber opuesto la parte demandada excepción alguna a pesar de haber sido debidamente notificado del auto de citación de remate.

Del informe del Actuario, se desprende cuanto sigue: “...**INFORMO A V.S. que la parte demandada fue notificada en debida y legal forma de la citación para oponer excepciones, según cédula de notificación de fecha 07 de julio de 2021, no habiendo la misma opuesto excepción legítima dentro del término de ley, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo...**”.

En estas condiciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y llevar adelante la ejecución, imponiéndose las costas a la parte demandada, de conformidad a lo que disponen los Arts. 192, 460 y concordantes del C.P.C.

Por tanto, en mérito a lo expuesto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la Capital, Secretaria 3;

R E S U E L V E:

LLEVAR ADELANTE, la presente ejecución que por cobro de guaraníes promueve **FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) con RUC N° 80085362-8** contra el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO con R.U.C. N° 80046402-8**, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado que asciende a **GUARANÍES QUINIENTOS CINCO MILLONES (GS. 505.000.000)**, e intereses.

IMPONER, las costas a la parte demandada.

ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:



CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

*Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.*

